



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/18/Add.6
4 de marzo de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 6 del programa provisional

**EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA
Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN**

**Informe del Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas
contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y
formas conexas de intolerancia**

Adición^{* **}

MISIÓN A NICARAGUA

* El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe propiamente dicho, que figura en el anexo del presente documento, se distribuye en el idioma en que se presentó (francés) y traducido al español y al inglés.

** Este informe se ha presentado con retraso para incluir en él la información más reciente.

Resumen

Del 26 de junio al 13 de julio de 2004 el Relator Especial hizo una visita de carácter regional a América Central que incluyó a Guatemala, Honduras y Nicaragua, a invitación de los Gobiernos de esos países. Esta misión regional se justificaba por la necesidad del Relator Especial de contribuir a aclarar dos factores importantes de la problemática del racismo que son especialmente significativos en esta región: 1) el profundo arraigo histórico del racismo y la discriminación, que constituyeron el pilar ideológico de los sistemas esclavista y colonial que ha estructurado las sociedades de este hemisferio, y 2) los efectos de la violencia política que ha caracterizado la historia reciente de América Central en las comunidades históricamente discriminadas, indígenas y de ascendencia africana. Se trata, pues, de países con similitudes etnicodemográficas y patrimonios históricos y políticos comunes, países en transición hacia la construcción de la paz, la cohesión social y la consolidación de la democracia, que son especialmente interesantes por lo que respecta a la estructuración y la gestión del pluralismo étnico, racial y cultural.

El Relator Especial ha observado en los tres países otras tantas expresiones que son características de toda situación de discriminación profunda: 1) una correspondencia preocupante entre el mapa de la pobreza y la distribución geográfica de las comunidades indígenas y de ascendencia africana; 2) la participación marginal de los representantes de esas poblaciones en las estructuras de poder (gobierno, parlamento, poder judicial) y su exigua presencia en las estructuras del poder mediático; y 3) la imagen folclórica que de ella proyectan los medios de difusión. También observó, en mayor o menor grado en los tres países, la escasa conciencia que tienen tanto las autoridades políticas como la población en su conjunto de la profundidad y el arraigo de la discriminación.

En efecto, el Relator Especial escuchó declaraciones de interlocutores de la sociedad civil y testimonios de miembros y representantes de todas las comunidades afectadas que demuestran que en las sociedades guatemalteca, hondureña y nicaragüense siguen estando profundamente arraigados los prejuicios raciales y las prácticas discriminatorias contra las poblaciones indígenas, prejuicios heredados de la conquista colonial y del sistema esclavista que, al avasallar a esas poblaciones y desvalorizar su identidad y su cultura mediante una ideología abiertamente racista, organizaron literalmente su marginación permanente en los planos político, social, económico y cultural. A pesar de proclamarse en principio el carácter multicultural de estas sociedades, la herencia y la identidad hispánicas de estos países se valoran en detrimento de su patrimonio autóctono o de origen africano e indígena, que se reducen a dimensiones folclóricas. El rechazo político, cultural y social de la realidad del pluralismo étnico se manifiesta, por ejemplo, en actos discriminatorios de la vida cotidiana, como la frecuente prohibición del acceso a lugares públicos. El rechazo de las manifestaciones de identidad es una de las formas de discriminación más destacable. La insuficiencia de los servicios públicos (educación, salud y justicia, especialmente) en las zonas en que viven estas comunidades y la inexistencia de un verdadero bilingüismo constituyen una expresión objetiva de la falta de integración social y cultural de las poblaciones. Por ello, los indicadores de la salud, educación y vivienda de esas poblaciones están por debajo de los del resto de los habitantes.

En Nicaragua, al igual que en Honduras, el Gobierno consideró que no había racismo ni discriminación racial en el país. La complejidad étnica y racial de la población como consecuencia del mestizaje haría improbables las manifestaciones de tales fenómenos. En cambio, los representantes de las poblaciones indígenas y de ascendencia africana se consideran víctimas de racismo y discriminación racial. La discriminación histórica de que han sido víctimas esas poblaciones se ha visto agravada por la violencia política que ha padecido el país y, en particular, por la utilización de esas poblaciones con fines políticos, sociales y militares por todas las facciones del conflicto interno de Nicaragua. Sus quejas se refieren, entre otras cosas, a la falta de respeto de su identidad cultural y de sus derechos sobre la tierra, a la exigüedad de las inversiones públicas en las regiones en que viven y la insignificancia de su representación en los órganos de poder. El Relator Especial pudo observar una profunda fractura étnico-socioeconómica entre las regiones del Pacífico y las del Atlántico. Aquéllas siguen estando pobladas predominantemente por mestizos -y algunas comunidades indígenas- y han alcanzado un nivel de desarrollo relativo, mientras que las regiones del Atlántico están habitadas principalmente por poblaciones indígenas y de ascendencia africana, están aisladas y carecen de infraestructura básica. Al igual que en Guatemala y Honduras, el mapa de la pobreza y la marginación económica y social coincide con la distribución geográfica de las poblaciones que se consideran víctimas de discriminación. La autonomía otorgada a las regiones del Atlántico Norte y Sur (RAAN y RAAS) constituye la base institucional que permite a las poblaciones de esas regiones planificar y asumir el control de su propio desarrollo, si bien la insuficiencia de los recursos financieros procedentes del Gobierno central no les permite aún gozar efectivamente de esa descentralización.

Consciente de las dificultades económicas con que se enfrenta Nicaragua desde hace más de 20 años a raíz de los conflictos internos y las catástrofes naturales, el Relator Especial considera, sin embargo, que el Gobierno debería estar más atento a las necesidades de las poblaciones cuya situación objetiva de discriminación debería haberse reconocido y abordado ya en todas sus dimensiones culturales, económicas y sociales en el marco de un programa nacional de lucha contra el racismo y la discriminación y de instauración de un multiculturalismo democrático, igualitario e interactivo. Debería haber un mayor grado de concertación con los dirigentes y las poblaciones de las regiones autónomas del Atlántico a fin de determinar cuáles son las esferas económicas y sociales que precisan una intervención prioritaria y la asignación de recursos suficientes. El Relator Especial también considera que en el proceso de adjudicación de títulos de propiedad sobre la tierra a las poblaciones indígenas deberían tenerse en cuenta sus usos y costumbres y velar, mediante la negociación, por que sus intereses y derechos ancestrales no resulten lesionados. A ese respecto, el Gobierno debería examinar la posibilidad de ratificar y aplicar el Convenio (Nº 169) de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

Anexo

INFORME DEL SR. DOUDOU DIÈNE, RELATOR ESPECIAL SOBRE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFobia Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA, SOBRE SU MISIÓN EN NICARAGUA (9 A 13 DE JULIO DE 2004)

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	5
I. PANORAMA GENERAL	3 - 10	5
A. Situación etniodemográfica.....	3	5
B. Contexto político y social	4 - 10	6
II. EXAMEN DE LA ESTRATEGIA POLÍTICA Y JURÍDICA Y DEL MARCO INSTITUCIONAL	11 - 13	7
A. Un multiculturalismo institucional	11	7
B. Marco jurídico e institucional de la lucha contra el racismo y la discriminación racial	12 - 13	8
III. PRESENTACIÓN DE SU SITUACIÓN POR LAS POBLACIONES INTERESADAS	14 - 20	9
A. Situación de marginación económica y social de las regiones de la costa atlántica	14 - 16	9
B. Preocupaciones relacionadas con la protección de los derechos a la tierra y la ejecución de un programa bilingüe de educación intercultural	17 - 20	10
IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA POLÍTICA Y JURÍDICA Y DEL MARCO INSTITUCIONAL	21 - 23	11
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	24 - 26	12

INTRODUCCIÓN

1. El Relator Especial visitó Nicaragua del 9 al 13 de julio de 2004. En Managua se entrevistó con el Sr. Norman Caldera Cardenal, Ministro de Relaciones Exteriores, con el Sr. Miguel Ángel García, Viceministro de Gobernación, y con altos cargos de los Ministerios de Educación, Salud y Trabajo. Asimismo se entrevistó con el Sr. Carlos Hurtado, Secretario de la Presidencia para Asuntos de la Costa Atlántica, y con el Sr. Norman Bent, Procurador Especial de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas. A continuación el Relator se desplazó a Puerto Cabezas (Bilwi para las poblaciones locales), capital de la Región Autónoma del Atlántico Norte, donde celebró sesiones de trabajo con el Consejo Regional presidido por el Sr. Juan González. Su visita a esta región le ofreció la oportunidad de visitar los centros habitados y escuchar a los representantes de las diferentes comunidades que viven en ellos, en particular los miskitos, los sumu-mayagnas y los criollos de ascendencia africana. El Relator Especial lamenta no haber podido visitar, por falta de tiempo, la Región Autónoma del Atlántico Sur, cuya capital es Bluefields, para observar la dinámica de las relaciones etnicorraciales entre criollos, miskitos, mestizos, garifunas y ramas. No obstante, los representantes de las comunidades de la región que le visitaron en Puerto Cabezas y en Managua, así como el informe que le fue presentado del Centro de Derechos Humanos, Ciudadanos y Autonómicos¹, le permitieron hacerse una idea de la situación prevaleciente en la región. En su segundo desplazamiento al interior de Nicaragua, el Relator Especial visitó San Lucas, en la región de Somoto, al norte de Managua, donde celebró una sesión de trabajo con representantes de las poblaciones indígenas.

2. El Relator Especial da las gracias al Gobierno de Nicaragua por su cooperación y por la disponibilidad de que han dado muestra sus representantes. También expresa su reconocimiento a las autoridades regionales y a los representantes de la sociedad civil, en particular los representantes de las comunidades indígenas y criollas con los que se ha entrevistado. Expresa igualmente su gratitud a la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Nicaragua, que se encargó de coordinar esta visita. No obstante, lamenta no haber podido reunirse con todos los representantes de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, como hizo en Guatemala y en Honduras. Además, a juzgar por la entrevista que celebró con el Coordinador interino del sistema de las Naciones Unidas, tiene dudas en cuanto a la prioridad concedida a la lucha contra la discriminación racial en los programas de estos organismos.

I. PANORAMA GENERAL

A. Situación etnicodemográfica

3. Nicaragua tiene una superficie de 129.494 km², con una población de 5.359.759 habitantes, que se dividen en general en cuatro grupos, los mestizos (mezcla de indios americanos y blancos), que representan el 69%, los blancos (17%), los negros (9%) y los indios americanos (5%). Estos últimos se subdividen en seis grupos étnicos, a saber, los miskitos (que es el grupo

¹ Centro de Derechos Humanos, Ciudadanos y Autonómicos (CEDEHCA): Situación de los derechos humanos y autonómicos de pueblos indígenas, pueblos de ascendencia africana y mestizos del Caribe Nicaragüense, *Informe anual 2003*.

más importante, con más de 80.000 personas), los sumu mayangnas, los ramas, los matagalpas, los chorotegas, los maribios y los nahuatlán. Los negros se subdividen en garífunas (2.000 personas) y criollos (unas 30.000 personas). Las comunidades de indios americanos y de negros viven principalmente en las Regiones Autónomas del Atlántico Sur y Norte, a lo largo de la costa caribeña de Nicaragua, donde reside alrededor del 10% de la población del país (500.000 habitantes). En el noroeste de Nicaragua se encuentran también algunas comunidades indígenas².

B. Contexto político y social

4. Entre 1979 y 1990 Nicaragua pasó por intensos períodos revolucionarios y contrarrevolucionarios que configuraron profundamente la vida política del país. El triunfo de la revolución sandinista en 1979, y el ejercicio del poder por el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), de ideología socialista, entre 1979 y 1990, coincidieron con la guerra contrarrevolucionaria librada por la Contra con ayudas externas, en particular de los Estados Unidos de América, alimentada por las reivindicaciones autonomistas de los miskitos, los sumus y los ramas de la Región Atlántica. Las poblaciones indígenas de esa región, que fueron el principal instrumento de la contrarrevolución, rechazaban la política agraria del Gobierno sandinista y reivindicaban su autonomía, oponiéndose firmemente al poder establecido. El Gobierno sandinista acabó reconociéndoles como interlocutores en el proceso de negociaciones de paz emprendido en 1984, y se puso a la escucha de sus reivindicaciones. El conflicto se solucionó al quedar garantizados los derechos de las poblaciones indígenas y otros grupos de la Región Atlántica en la Constitución de 1987, creándose dos regiones autónomas, una en el norte, de predominio miskita y sumo, y otra en el sur, con mayoría de mestizos y criollos.

5. En 1990, el FSLN perdió el poder frente a una coalición de partidos de centroderecha. Esto fue seguido de un difícil proceso de reconciliación entre los sandinistas, la oposición democrática y los Contra, durante el cual se registraron algunos breves brotes insurreccionales de éstos últimos. La democracia nicaragüense siguió consolidándose con las elecciones presidenciales de 1996 y 2001. Las últimas elecciones fueron ganadas por Enrique Bolaños, del Partido Liberal Constitucionalista, que inició su mandato bajo el lema "Una nueva era", con el que se propone al pueblo nicaragüense avanzar hacia el logro de un mayor bienestar, la erradicación de la pobreza y la mejora de la salud y la educación. Otra característica de esta era es la nueva relación entre el Estado y los ciudadanos, basada en una ética política y social cuyos pilares esenciales son la justicia para todos, la representatividad, la participación efectiva de la población, la transparencia y la solidaridad con los más desfavorecidos³. Asimismo, se han

² Le Gouvernement a fourni au Rapporteur spécial ces données approximatives tout en précisant que L'Institut National de Statistiques et du Recensement (*Instituto Nacional de Estadísticas y Censo*) procèdera à l'introduction de la variable ethnique dans le recensement de la population et ses condition de vie de 2005 afin d'avoir des informations plus précises. Des consultations sont en cours à ce sujet avec les groupes ethniques et les peuples autochtones concernés. Les données relatives aux régions autonomes ont été fournies par le Centro de Derechos Humanos Ciudadanos y Autonómicos (CEDEHCA).

³ Discours inaugural du Président Enrique Bolaños, du 10 janvier 2002.

tomado iniciativas apreciables en pro del respeto de los derechos humanos, en particular mediante la consolidación de una justicia independiente.

6. En Nicaragua, el desfase socioeconómico y político entre las regiones del Pacífico y las del Atlántico es una realidad basada en razones históricas y culturales y también en factores más recientes como la revolución sandinista antes mencionada, las influencias e intereses económicos extranjeros y las reivindicaciones étnicas. Del siglo XVII al siglo XIX, la costa atlántica de lo que sería Nicaragua estuvo sometida a la influencia inglesa, y a partir de 1633 los miskitos se aliaron con los ingleses para luchar contra los españoles instalados en esta costa. Para atraerse la simpatía de los miskitos, los ingleses llegaron a coronar a un rey miskito y establecieron un protectorado sobre la costa atlántica que les permitió hacerse con el control de los recursos naturales de la región. En 1860 los británicos firmaron el Tratado de Managua con Nicaragua y renunciaron a sus pretensiones sobre la costa atlántica, aunque manteniendo una especie de territorio autónomo. De esta época viene el fuerte sentimiento de autonomía de los miskitos, así como el marchamo cultural anglosajón característico de las regiones atlánticas. Estas regiones no se incorporaron oficialmente a Nicaragua hasta 1884.

7. Mientras que los mestizos son sobre todo católicos, los miembros de las otras etnias pertenecen en su gran mayoría a las iglesias protestantes, y principalmente a la Iglesia morava que, de consuno con los administradores británicos, configuró las instituciones de la costa atlántica⁴.

8. Los miskitos y los sumu-mayangnas son las únicas poblaciones de origen indioamericano que han conservado su lengua ancestral. Actualmente los miembros de la comunidad de los miskitos son muy activos en política y se agrupan en el partido Yatama.

9. Las catástrofes naturales que se sucedieron entre 1988 y 1998, entre ellas el huracán Mitch que devastó la mayor parte de las infraestructuras económicas de Nicaragua y empobreció aún más al país, no han facilitado la ejecución de los programas de desarrollo.

10. En el análisis de la situación nicaragüense hay que tener en cuenta también que, por razón de su posición estratégica entre el norte y el sur de América, Nicaragua ha sido teatro de frecuentes luchas entre las Potencias coloniales española y británica, y más tarde estadounidense, para imponer su dominio y ocupar el país.

II. EXAMEN DE LA ESTRATEGIA POLÍTICA Y JURÍDICA Y DEL MARCO INSTITUCIONAL

A. Un multiculturalismo institucional

11. La Constitución de Nicaragua reconoce en su artículo 8 la naturaleza multiétnica del país y garantiza los derechos específicos de las poblaciones indígenas. La Ley de reforma parcial de la Constitución Política de Nicaragua, de 1995, reconoce su existencia en el artículo 5. Como

⁴ Le protestantisme morave s'est implanté sur la Côte Atlantique dès le 19ème siècle, grâce à l'action de missionnaires allemands.

consecuencia del proceso político nicaragüense de los años ochenta, caracterizado por las reivindicaciones y las luchas de las poblaciones de la costa atlántica, la autonomía regional de estas poblaciones también se ha inscrito en la Constitución, consolidando así un avance notable en los derechos colectivos étnicos. Según los artículos 89 a 91 de la Constitución, las comunidades de la costa atlántica tienen derecho a preservar y desarrollar su identidad cultural y a dotarse de sus propias formas de organización social, así como de administrar sus asuntos conforme a sus tradiciones. El Estado reconoce asimismo las formas comunales de propiedad de las tierras de estas comunidades, y su derecho al goce, uso y disfrute de las aguas y bosques de su región. El artículo 91 subraya la obligación del Estado de dictar leyes destinadas a asegurar que ningún nicaragüense sea objeto de discriminación por razón de su lengua, cultura u origen. El artículo 121 establece que "los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de la costa atlántica tienen derecho en su región a la educación intercultural en su lengua materna en el nivel que se determine, de acuerdo con los planes y programas nacionales". Sobre la base de esta disposición, en 1982 se aprobó la Ley de lenguas, y en 1984 el Gobierno estableció un Programa de Educación Bilingüe Intercultural (PEBI).

B. Marco jurídico e institucional de la lucha contra el racismo y la discriminación racial

12. Además de las disposiciones constitucionales sobre los derechos de las poblaciones indígenas y las comunidades étnicas, así como de las disposiciones de diversas leyes sobre la autonomía de las regiones del Atlántico, el Código Penal, en sus artículos 549 y 550, prohíbe y sanciona severamente los actos o medidas de personas o grupos tendientes a perpetrar un genocidio. No existe ninguna ley de carácter general que prohíba la discriminación racial y que prevea penas para la represión de los actos discriminatorios perpetrados por los agentes del Estado, o por particulares.

13. En lo relativo a las instituciones que garantizan la protección de los derechos humanos, en 1999 se creó el cargo de Procurador de los Derechos Humanos. El Procurador está facultado a recibir las reclamaciones de las personas que consideren que sus derechos humanos han sido vulnerados por agentes del Estado. Vela en particular por el respeto de los derechos de las poblaciones indígenas y las comunidades étnicas de la costa del Pacífico. En 2003 el Procurador recibió 528 reclamaciones de personas y grupos residentes en las regiones atlánticas del norte y el sur. Estas reclamaciones tenían que ver en general con la falta de respeto hacia los derechos económicos, sociales y culturales de esas poblaciones (seguridad social, derecho a la salud, derecho a la alimentación, derecho a la cultura, derecho a la vivienda, prestación de servicios de primera necesidad y derecho a la educación) por parte del Estado, y con la vulneración de sus derechos a la tierra⁵.

⁵ Véase el *Informe anual de la Procuraduría para la defensa de los derechos humanos*, Managua, 2003, pág. 81.

III. PRESENTACIÓN DE SU SITUACIÓN POR LAS POBLACIONES INTERESADAS

A. Situación de marginación económica y social de las regiones de la costa atlántica

14. En términos generales, las poblaciones de estas regiones entienden que su situación de marginación es resultado de la discriminación a que les han sometido durante siglos, y les siguen sometiendo, el Gobierno central y las clases dominantes. Los indicadores económicos y sociales de la región revelan acusadas disparidades con la región del Pacífico, y estas poblaciones recuerdan que tanto antes como después de la independencia las regiones atlánticas fueron víctimas de la explotación económica (minas, plantaciones y pesca) en beneficio de las regiones del Pacífico o de empresas extranjeras, y en detrimento de su desarrollo económico y social.

15. Las principales reclamaciones de la población de las regiones autónomas de Nicaragua (norte y sur) tienen que ver con el hecho de que las leyes y reglamentos de autonomía no se aplican y el Gobierno central no asigna los recursos financieros necesarios para el desarrollo de estas regiones. En consecuencia, estas poblaciones denuncian que su autonomía "es ficticia", puesto que las autoridades administrativas centrales no tienen en cuenta las propuestas de estas regiones ni las asocian a las decisiones que les conciernen. Los representantes de estas regiones subrayan la falta total de coordinación entre las políticas del Gobierno central y el funcionamiento y la gestión de los consejos regionales y consideran que la no asignación de los recursos necesarios para sus actividades es un medio de coerción que utiliza el Gobierno para imponer sus decisiones. Esta descoordinación se vio sobre todo en 2003, año en el cual el Consejo Regional del Atlántico Sur permaneció inactivo durante más de ocho meses. Los representantes señalan que la autonomía regional sigue sufriendo la injerencia del Gobierno central en la elaboración y financiación de los planes de desarrollo económico y social. Hacen ver que están excluidos de la toma de decisiones relativas a la explotación de los recursos de sus regiones, pese a que la Constitución y la Ley de autonomía reconocen sus derechos de propiedad sobre las tierras comunales y su derecho a gozar de los recursos de la fauna y la flora.

16. Los datos siguientes revelan la marginación económica y social de las regiones de la costa atlántica:

- El índice de desarrollo humano de las Regiones Norte y Sur es el más bajo del país, situación que se refleja en una tasa de mortalidad materna de 362 por 100.000 (110 por 100.000 a escala nacional); se estima que los pobres constituyen casi el 70% de la población;
- De las 5.398 escuelas primarias del país, sólo 200 están situadas en las dos regiones, y la tasa de analfabetismo es del 40%, (el 23% en las otras regiones); aunque existen programas de educación multilingüe que tienen en cuenta las lenguas locales, estos programas se aplican muy poco y predomina la enseñanza en idioma español;
- Hay muy pocas infraestructuras sanitarias, hasta el punto de que los enfermos graves deben ser transportados en helicóptero a los hospitales de la región del Pacífico;

- Se observa una grave carencia de equipamientos y servicios de base, y el coeficiente de reservas de agua potable es solamente del 16,2% en la RAAN y del 24% en la RAAS, siendo así que en las regiones del Pacífico se sitúa entre el 60 y el 70%. Mientras que en la RAAS hay por lo menos 225,3 km de carreteras asfaltadas, en la RAAN este tipo de calzada es casi inexistente, y la región no tiene acceso por carretera desde Managua.

**B. Preocupaciones relacionadas con la protección de los derechos a la tierra
y la ejecución de un programa bilingüe de educación intercultural**

17. Uno de los grandes temas que preocupan a las poblaciones, tanto del norte como del sur, sigue siendo la protección de sus derechos sobre las tierras comunales. A pesar de la aprobación de la Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de las regiones autónomas de la costa atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz (Ley N° 445), los representantes de esas poblaciones subrayan que al no haberse efectuado una demarcación efectiva de los terrenos comunales, sus derechos a la tierra son precarios. La Comisión Nacional de Demarcación y Titulación no dispone de medios financieros y humanos y, por lo tanto, no puede cumplir su tarea. Las frecuentes invasiones de tierras por colonos procedentes en general de las regiones del Pacífico, las distribuciones de tierras a excombatientes de la revolución sandinista y de la Contra y la concesión de permisos de explotación forestal o minera a empresas sin previa consulta y autorización de estas poblaciones, constituyen otros tantos atentados graves contra los derechos a la tierra. A este respecto se ha evocado el caso de la comunidad awastingni: el 13 de marzo de 1996, el Gobierno concedió a la empresa coreana Solcarsa la explotación de 62.000 ha de bosque, sin el previo consentimiento de las poblaciones sumu-mayagna que reivindicaban la propiedad, y violando la Ley de autonomía regional. Las poblaciones afectadas elevaron recurso a las instancias judiciales nacionales y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El 31 de agosto de 2001, la Corte se pronunció en favor de estas poblaciones, reconociendo que el Estado nicaragüense había vulnerado los derechos de propiedad de las poblaciones interesadas, y pidiendo que se suspendiera toda explotación de la superficie concedida y se abrieran negociaciones con estas poblaciones a fin de llegar a un acuerdo para la demarcación de las tierras y el reconocimiento de sus títulos de propiedad. Hasta ahora no se han demarcado todavía las tierras en litigio. Además, tanto en la RAAN como en la RAAS se han registrado enfrentamientos violentos entre colonos y poblaciones indígenas y ha habido muertos⁶.

18. Los representantes de las regiones autónomas lamentaron que el Consejero de la Presidencia para los Asuntos de la Costa Atlántica no fuera originario de esa región, y subrayaron la falta general de representación de los costeños en el poder ejecutivo central.

19. Además de las situaciones expuestas por las poblaciones indígenas de las regiones atlánticas, las poblaciones de la región de Somoto, con las que el Relator se entrevistó también, le expusieron sus agravios respecto de la violación de sus derechos sobre la tierra. Por ejemplo, la población indígena li-telpaneca denunció al Relator Especial la usurpación de sus tierras con la complicidad de la policía, e hizo hincapié en la falta de efectividad de los recursos administrativos y judiciales utilizados hasta la fecha para recobrar sus derechos. Esta población

⁶ Des invasions de terres et conflits dans les municipalités de La Cruz de Río Grande, Prinzapolka, dans les zones de Rama Cay, Monkey Point et Wawashang ont été signalés.

exige la evacuación de las explotaciones agrícolas Los Ranchos y El Limón, implantadas en estas tierras por personas pertenecientes a la antigua resistencia Contra, con complicidades locales. Las poblaciones estiman que la no ratificación por Nicaragua del Convenio N° 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales crea otro obstáculo a sus reivindicaciones a la tierra.

20. Aunque existe un Programa de Educación Bilingüe Intercultural, los interlocutores del Relator Especial recalcaron que no se han asignado los recursos requeridos para su aplicación de modo que se carece de los medios pedagógicos y humanos necesarios con este fin. En consecuencia, el idioma dominante de la enseñanza sigue siendo el español. El Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR), elaborado por los Consejos Regionales del Atlántico Norte y del Atlántico Sur de conformidad con las disposiciones de la Constitución y con las leyes relativas a la educación, la cultura y las lenguas (véase *supra*, párr. 11) todavía no ha sido aprobado por el Parlamento.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA POLÍTICA Y JURÍDICA Y DEL MARCO INSTITUCIONAL

21. Al reconocer su diversidad étnica, darle protección legal y dotarla de un marco institucional, Nicaragua ha hecho un avance notable hacia el multiculturalismo y la gestión del pluralismo étnicorracial. No obstante, la legislación y las instituciones, desprovistas de los recursos necesarios para su aplicación y funcionamiento, no han conseguido hacer de la autonomía regional una realidad viable y digna de reconocimiento por parte de las poblaciones locales. No parece que la autonomía otorgada a las regiones de la costa atlántica se beneficie siempre de una actitud favorable por parte de los círculos dirigentes centrales de Nicaragua, porque algunas de estas instancias la perciben como una pesada herencia de la política sandinista y un apoyo a las aspiraciones separatistas de los costeños o al fortalecimiento de la identidad anglosajona en detrimento de la cultura hispánica predominante. Por otra parte, se percibe un etnocentrismo mestizo en las poblaciones de la costa atlántica que explicaría la escasa atención concedida al desarrollo económico y social de esta región.

22. A pesar del arraigo histórico de la discriminación racial, su influencia en la sociedad contemporánea y la visibilidad de sus manifestaciones cotidianas, el Relator Especial piensa que esta realidad no es reconocida claramente por el poder político ni las clases dominantes. La falta de reconocimiento de la realidad de la discriminación racial y de su influencia en todas las estructuras de la sociedad es, pues, un obstáculo inicial importante que impide hacer frente al problema de forma directa y objetiva y darle una solución permanente.

23. Al Relator Especial le ha sorprendido mucho la falta de una estrategia intelectual y ética contra el racismo y la discriminación. Ni la estructura ni el fondo del sistema educativo nicaragüense han sido objeto de un análisis que ponga en claro las raíces del racismo, su origen, sus mecanismos, su proceso, su expresión y sus manifestaciones. Por ejemplo, no parece que se hayan reconsiderado los textos de historia ni la enseñanza de esta materia, terreno propicio para construir una identidad discriminadora y racista. La imagen identitaria que proyectan los medios de comunicación sigue manteniendo a la población indígena y de origen africano en la invisibilidad histórica del legado de la discriminación y del racismo. El sistema de valores dominante margina los valores y prácticas tradicionales, culturales y espirituales de esta

población. Por consiguiente, la construcción de un verdadero multiculturalismo, igualitario, interactivo y democrático es un reto importante para la sociedad nicaragüense.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

24. Pese a ser consciente de que en Nicaragua no existe una discriminación racial institucional, y de los progresos del multiculturalismo, el Relator Especial desea hacer las siguientes recomendaciones con miras a mantener la dinámica de las reformas previstas y abrir nuevas perspectivas a una mejor participación de los diferentes grupos étnicos:

- a) Teniendo en cuenta la percepción de las poblaciones que se consideran discriminadas, el Gobierno debería reconocer solemnemente, al más alto nivel, la existencia de la discriminación racial y comprometerse a combatirla; esto constituiría una clara señal de naturaleza moral y política para las poblaciones afectadas y el conjunto del país.**
- b) El Gobierno de Nicaragua debería comprometerse con más firmeza a combatir la discriminación racial, por ejemplo mediante la elaboración democrática, con la participación de las comunidades interesadas, de un programa de acción global contra el racismo y la discriminación racial y para forjar una sociedad multicultural, igualitaria, democrática e interactiva, que se inspire en la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Este programa, a la vez que tiene en cuenta los progresos del multiculturalismo, debería prever medidas efectivas para la representación de las comunidades étnicas e indígenas en los órganos del Estado, a fin de combatir las consecuencias profundas de la discriminación racial en las esferas de la educación, la salud y la vivienda; el núcleo central de este programa de acción global debería estar constituido por un programa de discriminación positiva en favor de las poblaciones indígenas y de origen africano.**
- c) La lucha contra el racismo y la discriminación racial debe articularse en torno a una política de información de las poblaciones discriminadas, tanto acerca de sus derechos y vías de recurso como de las políticas y programas del Gobierno; en este contexto, hay que informar a la población de los compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos y lucha contra el racismo, difundiendo ampliamente los instrumentos internacionales pertinentes, el documento final de Durban y los informes periódicos que Nicaragua presenta al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; en lo referente a los medios de comunicación y a sus efectos en la formación de las percepciones, el Relator Especial recomienda que dichos medios adopten un código de conducta y hagan de modo que la diversidad étnica de Nicaragua se refleje en sus programas y en sus estructuras de dirección y de gestión; el Estado y los medios de comunicación deberían promover enérgicamente la creación de medios de comunicación locales y comunitarios.**

- d) Los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deberían asignar un papel predominante a la lucha contra el racismo y la discriminación racial en sus proyectos y programas en Nicaragua, y contribuir a la elaboración del programa de acción global contra la discriminación; debería prestarse un apoyo especial a los proyectos gubernamentales de desarrollo de las regiones del Atlántico. En efecto, las esferas de competencia de las instituciones y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas son los vectores sociales de la discriminación y el racismo: trabajo, medio ambiente, tierras, educación, salud, cultura, etc.
- e) El Gobierno debería adoptar las medidas necesarias para acelerar el proceso de demarcación de las tierras comunales y restituir sus derechos de propiedad a las poblaciones afectadas, entre ellas los li-telpaneca.
- f) El Gobierno debería abrir el proceso de adhesión al Convenio N° 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales, con objeto de garantizar mejor los derechos a la tierra de estas poblaciones. La Ley del régimen de la propiedad comunal debe aplicarse en la práctica, en particular mediante la demarcación efectiva de las tierras comunales, proporcionando a la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación los medios humanos y financieros que necesite para ello.
- g) El Programa de Educación Bilingüe Intercultural debe aplicarse de un modo efectivo, sobre todo en lo que concierne a sus medios pedagógicos y humanos, mediante la asignación de los recursos necesarios. En este contexto, el Parlamento debe tomar las medidas legislativas requeridas para el buen funcionamiento del Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR) elaborado por los Consejos Regionales del Atlántico Norte y del Atlántico Sur.

Recomendaciones regionales

25. La lucha contra el racismo y la discriminación racial debe tener en cuenta su dimensión regional en Centroamérica, donde las sociedades tienen en común no solo similitudes demográficas y etnoculturales sino sobre todo un legado histórico de racismo y discriminación que ha sido incrementado por la violencia política contemporánea. Los países de esta región se caracterizan igualmente por una dinámica de desplazamiento de la población que en diverso grado es objeto de actos de discriminación en su país. El Relator Especial recomienda, pues, que la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en particular la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concedan un lugar prominente en la construcción de la paz a la erradicación del racismo y la discriminación racial con vistas a establecer un multiculturalismo regional, democrático, igualitario e interactivo. La OEA debería apoyar los esfuerzos de los Estados de Centroamérica con estudios sobre la formación de identidades multiétnicas y sobre las manifestaciones del racismo y la discriminación, así como prestar asistencia para que se elabore una legislación nacional y regional coordinada, se consoliden las instituciones de protección de los derechos humanos y de la sociedad civil y se revisen los programas y sistemas educativos y mediáticos.

26. Asimismo, la OEA debería promover el desarrollo de un turismo intercultural en base a: la existencia de un patrimonio material común, la vitalidad de las prácticas y expresiones culturales y espirituales auténticas y su interacción profunda en el tiempo y el espacio. El turismo intercultural puede a la vez contribuir a combatir la discriminación rehabilitando la identidad históricamente negada o pisoteada, evitar la folclorización de la cultura que caracteriza al turismo de masas moderno y fomentar el vínculo fundamental entre la tierra y la cultura, "tierra-fuentes", propio de las reivindicaciones de las comunidades indígenas y de origen africano.
